



Conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y por el DECRETO 32/2021, de 25 de noviembre, por el que se modifica el DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, y el apartado Tercero punto 2 de la *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.*, se emite la siguiente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

1.- NORMATIVA APLICABLE.

- DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 32/2021, de 25 de noviembre, por el que se modifica el DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1623/2021, de 22 de diciembre, por la que se modifica la Orden
- EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1020/2023, de 21 de agosto, por la que se modifica la Orden
- EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

2.- ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ADMISIÓN.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, y en cumplimiento del artículo 7 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, se establecen las siguientes unidades territoriales de admisión en la provincia de Salamanca, recogidas en los anexos que se adjuntan relativos a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato de Artes, Bachillerato General, Bachillerato de Ciencias y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales:

1. Alba de Tormes.



2. Alberca (La).
3. Babilafuente.
4. Béjar.
5. Ciudad Rodrigo.
6. Fuente de San Esteban (La)
7. Guijuelo.
8. Ledesma.
9. Linares del Riofrío.
10. Lumbrales.
11. Macotera.
12. Peñaranda de Bracamonte.
13. Salamanca.
14. Santa Marta.
15. Terradillos (Urbanización el Encinar)
16. Villamayor de la Armuña.
17. Vitigudino.

Teniendo en cuenta que las unidades territoriales de admisión, determinadas con anterioridad, los centros de Segundo Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y centros de Educación Secundaria que se encuentren adscritos a las diferentes unidades territoriales de admisión constituyen una única unidad de adscripción para los centros públicos y privados concertados de un mismo municipio o unidad territorial.

Ha de tenerse en cuenta que los alumnos de los Colegios Públicos de Educación Primaria SE ADSCRIBEN a los Institutos de Educación Secundaria DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN y los alumnos de los Colegios Privados Concertados se adscriben a los correspondientes de la misma titularidad. Asimismo, los alumnos de los Colegios Privados Concertados se adscriben a los centros sostenidos con fondos públicos DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN.

2.1.- UNIDADES TERRITORIALES DE ADMISIÓN DEL ÁMBITO RURAL QUE SE ESTABLECEN EXCEPCIONALMENTE Y EN LA QUE SE ESTABLECEN ÚNICAMENTE CON CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

De acuerdo con el artículo 7, de la ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero esta unidad se integra en la unidad territorial de Salamanca a efectos de facilitar el acceso del alumnado a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Unidad territorial de admisión de Carbajosa de la Sagrada, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.
2. Unidad territorial de admisión de Villares de la Reina, formada por la localidad de Villares de la Reina.
3. Unidad territorial de admisión de Doñinos de Salamanca, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.
4. Unidad territorial de admisión de Cabrerizos, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.



5. Unidad territorial de admisión de Castellanos de Moriscos, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.
6. Unidad territorial de admisión de Aldeatejada, formada por las localidades recogidas en el anexo adjunto.

Todas las unidades territoriales de admisión recogidas en este punto 2 se convierten en zona única.

2.2.- UNIDAD TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA Y ALFOZ.

De cara al curso escolar 2025/2026 la ciudad de Salamanca y su alfoz se establecen como una única unidad territorial de admisión.

CENTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INCLUIDOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SALAMANCA Y ALFOZ. INSTITUTOS:

I.E.S. FEDERICO GARCIA BERNALT. SALAMANCA.
I.E.S. FERNANDO DE ROJAS. SALAMANCA.
I.E.S. FRANCISCO SALINAS. SALAMANCA.
I.E.S. FRAY LUIS DE LEON. SALAMANCA.
I.E.S. LUCIA DE MEDRANO. SALAMANCA.
I.E.S. MARTINEZ URIBARRI. SALAMANCA.
I.E.S. MATEO HERNANDEZ. SALAMANCA.
I.E.S. TORRES VILLARROEL. SALAMANCA.
I.E.S. VAGUADA DE LA PALMA. SALAMANCA.
I.E.S. VENANCIO BLANCO. SALAMANCA.

COLEGIOS PÚBLICOS:

C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO. SALAMANCA.
C.E.I.P. BEATRIZ GALINDO. SALAMANCA.
C.E.I.P. BUENOS AIRES/GABRIEL MARTIN. SALAMANCA.
C.E.I.P. CAJA DE AHORROS. SALAMANCA.
C.E.I.P. CAMPO CHARRO. SALAMANCA.
C.E.I.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE. SALAMANCA.
C.E.I.P. FILIBERTO VILLALOBOS. SALAMANCA.
C.E.I.P. FRANCISCO DE VITORIA. SALAMANCA.
C.E.I.P. GRAN CAPITAN. SALAMANCA.
C.E.I.P. JOSE HERRERO. SALAMANCA.
C.E.I.P. JUAN DEL ENZINA. SALAMANCA.
C.E.I.P. JUAN JAEN. SALAMANCA.
C.E.I.P. LAZARILLO DE TORMES. SALAMANCA.
C.E.I.P. LEON FELIPE. SALAMANCA.
C.E.I.P. MELENDEZ VALDES. SALAMANCA.
C.E.I.P. NICOLAS RODRIGUEZ ANICETO. SALAMANCA.
C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. SALAMANCA.
C.E.I.P. PADRE MANJON. SALAMANCA.
C.E.I.P. RUFINO BLANCO. SALAMANCA.
C.E.I.P. SAN MATEO. SALAMANCA.
C.E.I.P. SANTA CATALINA. SALAMANCA.



C.E.I.P. SANTA TERESA. SALAMANCA.
C.E.I.P. VILLAR Y MACIAS. SALAMANCA.
C.E.I.P. VIRGEN DE LA VEGA. SALAMANCA.
C.E.I.P. LA LADERA. CARBAJOSA DE LA SAGRADA.
C.E.I.P. PABLO PICASSO. CARBAJOSA DE LA SAGRADA.
C.E.I.P. ISABEL DE CASTILLA. CARBAJOSA DE LA SAGRADA.
C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI. URB. EL ENCINAR TERRADILLOS.
C.E.I.P. LOS VILLARES DE LA REINA
C.R.A. LOS ARAPILES. ALDEATEJADA.
C.R.A. CAMPO DE SALAMANCA. BARBADILLO.
C.R.A. LA FLECHA. CABRERIZOS.
C.R.A. RIBERA DE CAÑEDO. CALZADA DE VALDUNCIEL.
C.R.A. DOMINGO DE GUZMAN. DOÑINOS DE SALAMANCA.
C.R.A. LOS CARRASCALES. MATILLA DE LOS CAÑOS.
C.R.A. ARMUÑA. PEDROSILLO EL RALO.
C.R.A. MARÍA MOLINER. CASTELLANOS DE MORISCOS.
C.R.A. BAJO TORMES. VILLASECO DE LOS REYES.

CENTROS CONCERTADOS

COL. CONC. AMOR DE DIOS. SALAMANCA.
COL. CONC. ANTONIO MACHADO. SALAMANCA.
COL. CONC. CALASANZ. SALAMANCA.
COL. CONC. DIVINO MAESTRO. SALAMANCA.
COL. CONC. ESCLAVAS SAGRADO CORAZON.SALAMANCA.
COL. CONC. LA MILAGROSA. SALAMANCA.
COL. CONC. MAESTRO AVILA. SALAMANCA.
COL. CONC. MARIA AUXILIADORA. SALAMANCA.
COL. CONC. MARISTA CHAMPAGNAT. SALAMANCA.
COL. CONC. MISIONERAS DE LA PROVIDENCIA. SALAMANCA.
COL. CONC. MONTESSORI. SALAMANCA.
COL. CONC. PADRES TRINITARIOS. SALAMANCA.
COL. CONC. PIZARRALES. SALAMANCA.
COL. CONC. SAGRADA FAMILIA-SIERVAS. SALAMANCA.
COL. CONC. SAGRADO CORAZON. SALAMANCA.
COL. CONC. SALESIANO SAN JOSE. SALAMANCA.
COL. CONC. SAN AGUSTIN. SALAMANCA.
COL. CONC. SAN ESTANISLAO DE KOSTKA. SALAMANCA.
COL. CONC. SAN JOSE. SALAMANCA.
COL. CONC. SAN JUAN BOSCO. SALAMANCA.
COL. CONC. SANTA TERESA DE JESUS. SALAMANCA.
COL. CONC. SANTISIMA TRINIDAD. SALAMANCA.

CENTROS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 3 A 5 AÑOS.

COLEGIO DE ED. INFANTIL EL GLOBO ROJO. SALAMANCA.
COLEGIO DE ED. INFANTIL LOS ROSALES. CABRERIZOS.



2.3.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA CON SERVICIO DE TRANSPORTE.

Los alumnos/as matriculados en Centros de localidades próximas a la capital y que tengan que ser transportados a un IES de la ciudad, para cursar 1º de ESO se les reservará plaza en los Centros que se indican, de acuerdo con la planificación que del servicio de transporte realiza la Dirección Provincial de Educación.

CENTRO DE PROCEDENCIA	CURSO	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN
CRA Campo de Salamanca - Barbadillo Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Campo Charro
CRA Los Arapiles - Aldeatejada. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Calisto y Melibea I.E.S. Torrente Ballester (alumnado de Calvarrasa de Arriba)
		I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Vaguada de la Palma (alumnado de Morille, San Pedro de Rozados y Aldeatejada)
		I.E.S. Torres Villarroel (resto de localidades del CRA)
C.E.I.P. Pablo Picasso C.E.I.P. La Ladera. C.I.E.P. Isabel R. de Castilla - Carbajosa de la Sagrada Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	IES Torres Villarroel
CRA Domingo de Guzmán - Doñinos de Salamanca. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S.O. Miguel de Unamuno I.E.S.O. Tomás Bretón
CRA La Flecha - Cabrerizos Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Venancio Blanco I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Senara.
C.E.I.P. Villares de la Reina Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Venancio Blanco. I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Fed. García Bernalt I.E.S. Mateo Hernández I.E.S. Fco. Salinas
CRA Ribera de Cañedo - Calzada de Valdunciel. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fed. García Bernalt I.E.S.O. Miguel de Unamuno I.E.S.O. Tomás Bretón
CRA Alhándiga - La Maya. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Leonardo da Vinci I.E.S. Vía de la Plata



CRA Armuña de Pedrosillo el Ralo. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fed. García Bernalt
CRA. María Moliner - Castellanos de Moriscos. Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Fed. García Bernalt I.E.S. Fco. Salinas. I.E.S. Mateo Hernández. I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Venancio Blanco
CRA Los Carrascales - Matilla de los Caños Localidades recogidas en el anexo adjunto	1º ESO	I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Campo Charro

2.3bis: ALUMNADO DE LAS ZONAS DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA (IESO) Y CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA (CEO) DE SALAMANCA QUE TIENEN TRANSPORTE ESCOLAR A DETERMINADOS CENTROS.

En aplicación de la ORDEN EDU/1020/2023, de 21 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, por la que se extiende el servicio de transporte escolar a los alumnos de Bachillerato, y para responder al alumnado de IESO y CEO de la provincia, se establece la siguiente organización que garantiza dicho derecho:

CENTRO DE ORIGEN	CENTRO CON DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE
CEO MIGUEL DELIBES de Macotera.	I.E.S. GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ de Peñaranda de Bracamonte.
CEO ALTO ALAGÓN de Linares de Riofrio.	I.E.S. VÍA DE LA PLATA de Guijuelo. I.E.S. FRAY LUIS DE LEÓN e I.E.S. LUCÍA DE MEDRANO (para alumnos de la localidad de Las Veguillas)
IESO LAS BATUECAS de La Alberca.	I.E.S. CAMPO CHARRO de La Fuente de San Esteban.
IESO MIGUEL DE UNAMUNO de Ledesma.	I.E.S. LUCÍA DE MEDRANO, IES FRAY LUIS DE LEÓN E IES VAGUADA DE LA PALMA de Salamanca.
IESO TOMÁS BRETÓN de Villamayor de Armuña.	IES LUCÍA DE MEDRANO, IES FRAY LUIS DE LEÓN E IES VAGUADA DE LA PALMA de Salamanca.
IESO QUERCUS de Terradillos (Urb. El Encinar)	IES LEONARDO DA VINCI de Alba de Tormes.

2.4.- CENTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA INCLUIDOS EN CADA UNIDAD TERRITORIAL Y ADSCRIPCIONES DE ESTOS:

Las adscripciones de los diferentes centros en las unidades territoriales de admisión que se recogen en el punto 2 en la zona rural de la provincia son las recogidas en el anexo adjunto de esta resolución.



2.5.- ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS QUE, COMO CONSECUENCIA DE NO TENER CENTRO DE ENSEÑANZA EN SU LOCALIDAD HAN DE UTILIZAR RUTAS DE TRANSPORTE.

La Dirección de los CEIP y de los IES autorizarán, mediante el oportuno documento, únicamente al alumnado que se encuentre matriculado en el centro y proceda de las localidades que le corresponden u otras nuevas de lugares intermedios de la ruta. Esta información deberá hacerse llegar a todos los alumnos en el período de solicitud de plaza y matrícula. En caso de que el alumnado proceda de alguna localidad no relacionada, de algún caserío o zona despoblada, se establece como criterio la escolarización en el centro de acuerdo con las rutas de transporte que serán las que han venido funcionando en cursos precedentes.

2.6.- ADSCRIPCIONES ENTRE CENTROS PERTENECIENTES A DIFERENTES DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.

Queda adscrita la localidad de Cabezas del Villar de la provincia de Ávila al C.E.O. MIGUEL DELIBES de Macotera (Salamanca)

Queda adscrita la localidad de Puente del Congosto al C.E.I.P. GRAN DUQUE DE ALBA de Piedrahíta de la provincia de Ávila.

3.- DETERMINACIÓN DE CENTROS PARA LA ESCOLARIZACIÓN DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS.

3.1.- ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Los alumnos a los que se refiere el artículo 13 DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, se escolarizarán en régimen de integración en todos los centros en función de los recursos que cada alumno necesite.

3.2.- CON ENFERMEDAD GRAVE O PARTICULARES CIRCUNSTANCIAS DE SALUD.

La Dirección Provincial de Educación de Salamanca, con el fin de hacer cumplir lo establecido en el artículo 12.4 del DECRETO 52/ 2018, de 27 de diciembre ha determinado los siguientes centros:

3.2.1.- Localidad de Salamanca:

- C.E.I.P. Juan Jaén
- C.E.I.P. Villar y Macias
- C.E.I.P. Campo Charro
- C.C. Misioneras de la Providencia
- C.C. Maristas Champagnat
- C.C. Padres Trinitarios
- I.E.S. Lucía de Medrano
- I.E.S. Fray Luís de León



- I.E.S. Vaguada de la Palma
- C.C. Maestro Ávila

3.2.2.- Localidad de Béjar:

- C.E.I.P. Filiberto Villalobos
- C.C. Nuestra Señora del Castañar.
- I.E.S. Río Cuerpo de Hombre.

3.2.3.- Localidad de Carbajosa de la Sagrada:

- C.E.I.P. La Ladera
- C.E.I.P. Pablo Picasso
- C.E.I.P. Isabel Reina de Castilla

3.2.4.- Localidad de Ciudad Rodrigo:

- C.E.I.P. Miróbriga
- I.E.S. Fray Diego Tadeo
- C.C. Misioneras de la Providencia-Santa Teresa de Jesús

3.2.5.- Localidad de Guijuelo:

- C.E.I.P. Miguel de Cervantes

3.2.6.- Localidad de Peñaranda de Bracamonte:

- C.E.I.P. Miguel de Unamuno

3.2.7.- Localidad de Santa Marta:

- C.E.I.P. San Blas
- I.E.S. Torrente Ballester

3.2.8.- Localidad de Villamayor:

- C.E.I.P. Ciudad de los Niños
- C.E.I.P. Piedra de Arte

3.3.- CENTROS PREFERENTES DE ALUMNOS MOTÓRICOS Y AUDITIVOS/SENSORIALES.

3.3.1.- Centros Motóricos Salamanca Capital:

- C.E.I.P. José Herrero
- C.E.I.P. Meléndez Valdés
- C.E.I.P. Campo Charro
- I.E.S. Mateo Hernández.
- C.C. La Milagrosa
- I.E.S. Fco. García Bernalt



3.3.2.- Centros Auditivos/Sensoriales Salamanca Capital:

Para la escolarización de estos alumnos se tendrá en cuenta el dictamen correspondiente del EOEP en el que, en coordinación con la Comisión de Escolarización, para los alumnos de Educación Infantil y Primaria el C.E.I.P. JUÁN JAÉN y para los alumnos de E.S.O. el I.E.S. VENANCIO BLANCO.

3.4.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS (BACHILLERATO) DE AQUELLAS UNIDADES TERRITORIALES Y LOCALIDADES DONDE NO EXISTE DICHA OFERTA EDUCATIVA.

OFERTA EDUCATIVA DE BACHILLERATO

CENTRO DE PROCEDENCIA	CENTROS CON BACHILLERATO
Centros concertados ciudad de Salamanca	I.E.S. Federico García Bernalt I.E.S. Mateo Hernández I.E.S. Francisco Salinas I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Venancio Blanco I.E.S. Martínez Uribarri I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Vaguada de la Palma I.E.S. Torres Villarroel
I.E.S.O. Quercus de Terradillos C.C. Santa Isabel de Alba de Tormes	I.E.S. Leonardo Da Vinci
I.E.S.O. Miguel de Unamuno de Ledesma I.E.S.O. Tomás Bretón de Villamayor	I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Vaguada de la Palma
I.E.S.O. Las Batuecas de La Alberca	I.E.S. Federico García Bernalt I.E.S. Mateo Hernández I.E.S. Francisco Salinas I.E.S. Fernando de Rojas I.E.S. Venancio Blanco I.E.S. Martínez Uribarri I.E.S. Fray Luis de León I.E.S. Lucía de Medrano I.E.S. Vaguada de la Palma I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Ramón Olleros Gregorio I.E.S. Río Cuerpo de Hombre I.E.S. Campo Charro
C.E.O. Miguel Delibes de Macotera C.C. La Encarnación de Peñaranda	I.E.S. Germán Sánchez Ruipérez de Peñaranda de Bracamonte
C.C. María Auxiliadora de Béjar C.C. Nuestra Señora del Castañar de Béjar	I.E.S. Ramón Olleros Gregorio I.E.S. Río Cuerpo de Hombre



C.C. Misioneras de la Providencia-Santa Teresa de Jesús de Ciudad Rodrigo	I.E.S. Fray Diego Tadeo I.E.S. Tierra de Ciudad Rodrigo
C.E.O. Alto Alagón de Linares de Riofrío	I.E.S. Vía de La Plata
BACHILLERATOS DE EXCELENCIA	Procesos específicos de selección determinados en cada centro
I.E.S. Vaguada de la Palma	Bachillerato de Excelencia/Investigación en Ciencias
I.E.S. Lucía de Medrano	Bachillerato de Excelencia/Bachillerato en Idiomas
I.E.S. Venancio Blanco	Bachillerato de Excelencia/Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
OFERTA DE BACHILLERATO GENERAL. ORDINARIO	
LOCALIDAD	CENTRO
Béjar	I.E.S. Río Cuerpo de Hombre
Ciudad Rodrigo	I.E.S. Fray Diego Tadeo González
Salamanca	I.E.S. Torres Villarroel I.E.S. Mateo Hernández
Santa Marta de Tormes	I.E.S. G. Torrente Ballester
OFERTA DE BACHILLERATO GENERAL. A DISTANCIA	
Toda la provincia de Salamanca	I.E.S. Fray Luis de León

3.5-ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA DE ARTE: BACHILLERATO DE ARTE y EL BACHILLERATO DE ARTES POR LA VÍA DE MÚSICA Y ÁRTES ESCÉNICAS.

Todos los centros de la provincia (públicos y concertados) que impartan Educación Secundaria Obligatoria se adscriben a la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Salamanca.

3.6.- ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO EN SECCIONES BILINGÜES.

Los alumnos de la localidad de Salamanca que estudien en los **Programas Bilingües** que se citan a continuación tendrán su continuidad:

- Programa British Council del C.E.I.P. San Mateo en el I.E.S. Francisco Salinas.
- Programa Bilingüe de Francés del C.E.I.P. Francisco de Vitoria en el I.E.S. Martínez Uribarri.
- Programa Bilingüe de Inglés de los C.E.I.P. Rufino Blanco y C.E.I.P. Padre Manjón en los I.E.S. Martínez Uribarri y I.E.S. Fernando de Rojas.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente en el I.E.S. Mateo Hernández.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Lazarillo de Tormes en el I.E.S. Torres Villarroel.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Virgen de la Vega en el I.E.S. Torres Villarroel.
- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Filiberto Villalobos en el I.E.S. Francisco Salinas.



- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. José Herrero en el I.E.S. Mateo Hernández.

Los alumnos de la localidad de Béjar que estudien en los **Programas Bilingües** que se citan a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Filiberto Villalobos y C.E.I.P. La Antigua en los I.E.S. Ramón Olleros Gregorio y I.E.S. Río Cuerpo de Hombre.

Los alumnos de la localidad de Ciudad Rodrigo que estudian en el **Programa British Council** en el C.E.I.P. Miróbriga, podrán continuar sus estudios Bilingües en los centros que se citan a continuación:

- I.E.S. Fray Diego Tadeo González (Sección Bilingüe Inglés)
- I.E.S. Tierra de Ciudad Rodrigo (Programa British Council).

Los alumnos de la localidad de Santa Marta que estudien en los **Programas Bilingües** que se citan a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Carmen Martín Gaité, C.E.I.P. Miguel Hernández y C.E.I.P. San Blas en los I.E.S. Torrente Ballester y I.E.S. Calisto y Melibea.

Los alumnos del C.R.A. Las Dehesas de Tamames en el I.E.S. Campo Charro de la Fuente de San Esteban.

Los alumnos de la localidad de Villamayor de Armuña que estudien en el **Programa Bilingüe** que se cita a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Piedra de Arte en el I.E.S.O. Tomás Bretón.

Los alumnos de la localidad de Peñaranda de Bracamonte que estudien en el Programa Bilingüe que se cita a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Miguel de Unamuno en el I.E.S. Peñaranda de Bracamonte.

Los alumnos de la localidad de Alba de Tormes que estudien en el Programa Bilingüe que se cita a continuación tendrán su continuidad:

- Programa Bilingüe de Inglés del C.E.I.P. Santa Teresa en el I.E.S. Leonardo Da Vinci de Alba de Tormes.
- 3.7.- DEPORTISTAS DE ÉLITE.
-
- Los alumnos clasificados como deportistas de élite tendrán como I.E.S. preferente en la ciudad de Salamanca el I.E.S. Mateo Hernández.
-
-
- 3.8.- ADSCRIPCIÓN DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL A COLEGIOS DE



EDUCACIÓN PRIMARIA EN SALAMANCA-CAPITAL.

-
- **Colegio de Educación Infantil El Globo Rojo:**

C.E.I.P. GRAN CAPITÁN C.E.I.P. SAN MATEO C.E.I.P. FILIBERTO VILLALOBOS C.E.I.P. SANTA TERESA C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE C.E.I.P. JOSÉ HERRERO C.E.I.P. FRANCISCO DE VITORIA C.E.I.P. JUAN JAÉN C.E.I.P. SANTA CATALINA C.E.I.P. BEATRIZ GALINDO	COLEGIO DIVINO MAESTRO COLEGIO MONTESSORI COLEGIO SAN AGUSTÍN COLEGIO SAN JOSÉ COLEGIO MARÍA AUXILIADORA COLEGIO MAESTRO ÁVILA COLEGIO MARISTAS CHAMPAGNAT COLEGIO SAGRADO CORAZÓN COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD COLEGIO AMOR DE DIOS
---	---

4.- COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN Y COMISIONES DE RESERVA DE PLAZAS Y ESCOLARIZACIÓN.

Se constituye una Comisión de Escolarización de carácter provincial, que abarca todas la Unidades Territoriales de Admisión establecidas y que incluyen aquellas localidades que cuenten con dos o más centros que impartan enseñanzas del mismo nivel educativo. Asimismo, se constituirán dos subcomisiones dentro del seno de la comisión provincial de Salamanca (infantil/primaria y secundaria/bachillerato). En el resto de las localidades, los inspectores de referencia velarán por el correcto desarrollo del proceso.

Para la determinación de grupos y niveles educativos, se estará a lo que disponga dicha Comisión de Escolarización de carácter provincial o los inspectores de referencia en las Unidades Territoriales de Admisión.

Adoptarán las medidas necesarias para facultar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, incluyendo también el alumnado con necesidades de compensación educativa.

En cuanto a las actuaciones, la Comisión habrá de estar a lo establecido en la normativa en vigor.

5.- RATIO DE ALUMNOS/UNIDAD.

Las ratio por unidad de agrupamiento que se utilizarán para la estimación de vacantes serán, con carácter general y una vez verificada la autorización correspondiente, la establecida en el punto cuarto de la RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

6.- MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO.



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso 2026-2027 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.

Plazo ordinario:

En las enseñanzas de educación infantil y de educación primaria, el nuevo alumnado que haya obtenido plaza en el centro mediante el proceso ordinario de admisión deberá formalizar su matrícula entre el **24 y el 30 de junio de 2026, ambos incluidos**. En caso de alumnado que continúe en su mismo centro, la renovación de matrícula se realizará de oficio por el propio centro en las mismas fechas.

En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, el plazo tanto para la formalización de matrículas del nuevo alumnado que haya obtenido plaza en el centro mediante el proceso ordinario de admisión, como para la renovación de la matrícula del alumnado que continúe en su mismo centro, será **desde el 24 de junio hasta el 10 de julio de 2026, ambos incluidos**.

En los programas de formación para la transición a la vida adulta, el nuevo alumnado que haya obtenido plaza en el centro mediante el proceso ordinario de admisión deberá formalizar su matrícula **entre el 24 de junio y el 10 de julio de 2026, ambos incluidos**. En caso de alumnado que continúe en su mismo centro, la renovación de matrícula se realizará de oficio por el propio centro en las mismas fechas.

Procedimiento de admisión en supuestos excepcionales fuera del proceso ordinario: Se realizará la matrícula según quede establecida en las resoluciones de estos procesos.

Salamanca, a 5 de marzo de 2026.

El Director Provincial de Educación
(Firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos

DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, AYUNTAMIENTOS, ORGANIZACIONES SINDICALES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR EDUCATIVO.